Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

VIEDMA, 16/11/2015

VISTO, La Ley I 2407 y la Resolución Nº 262/15 de los registros de esta Agencia de Recaudación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 262/15 de esta Agencia de Recaudación, se establece un Régimen de Recaudación del Impuesto de Sellos, para aquellas personas físicas o jurídicas que intervengan, directa o indirectamente en la instrumentación de actos, contratos y operaciones alcanzados por los Artículos 1° y 2° de la Ley I N° 2.407;

Que de acuerdo al último párrafo del Artículo 3º de la citada Resolución, faculta a la Agencia de Recaudación designar nuevos Agentes de Recaudación, mediante acto administrativo;

Que a fs. 01 obra nota presentada por el Señor Juan Martín MONTEVERDI, D.N.I. Nº 24.127.665, Apoderado de la razón social ESPACIO CORDIAL DE SERVICIOS S.A. CUIT Nº 30-71261390-0, con domicilio fiscal en San Martín nº 719 Piso 1 de la Ciudad de Mendoza, donde solicita se designe Agente de Retención de Impuesto de Sellos a la Compañía nombrada, a partir del 01/08/2015;

Que a fs. 02 a 33 obran copias del Estatuto Social, copia de Formulario CM01, copia de constancia de inscripción en la AFIP y copia del poder a favor del firmante, bajo expediente Nº 165036-ART-15;

Que a fs. 35 obra nota Nº 123/15, del Jefe de la Delegación ART Capital Federal, donde solicita se considere la inscripción como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos, a la razón social nombrada;

Que esta razón social, se encuentra inscripta como contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, régimen Convenio Multilateral, bajo el Nº 913-443410-5, denunciando como actividad a realizar la nomenclada como (523590) Venta al por menor de artículos para el Hogar, (634200) Servicios minoristas de Agencias de Viajes, (659892) Servicios de Créditos, (659990) Servicios de Financiación y Actividades Financieras y (749900) Servicios Empresariales;

Que dado el volumen de intervenciones en instrumentos sujetos al Impuesto de Sellos por parte de esta Empresa, se hace necesario dictar normas que posibilite desempeñarse como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos, agilizando

de esta manera la percepción del tributo;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud de lo establecido en los Artículos 5º y 34º (3º párrafo) del Código Fiscal Ley I Nº 2686 concordantes con el artículo 3º de la Ley Nº 4667;

Por ello:

LA SUBDIRECTORA EJECUTIVA
A/C POR SUBROGANCIA LEGAL
DE LA AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese como Agente de Recaudación en el Impuesto de Sellos a la razón social "ESPACIO CORDIAL DE SERVICIOS S.A." CUIT Nº 30-71261390-0, con domicilio fiscal en calle San Martín nº 719 Piso 1º de la Ciudad de Mendoza.-

ARTÍCULO 2º.- El sujeto enunciado en el artículo 1º de la presente, deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º de la Resolución Nº 262/2015 de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

ARTÍCULO 3º.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente hará pasible al infractor de las sanciones establecidas en los Artículos 51°, 52°, 53° bis, 56° y 58° del Código Fiscal Ley I Nº 2686 y modificatorias.-

ARTÍCULO 4°.- La razón social encuadrada en el artículo 1º, quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la presente, a partir de su solicitud.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a los interesados, cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1351

Cra Laura MANZANO
SUDIRECTORA EJECUTIVA
A/C POR SUBROGANCIA LEGAL